



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 143 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES	<i>Pág.</i>		
DIPUTACIÓN DE GRANADA. SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO.-Exposición de listas cobradoras del Impuesto sobre Actividades Económicas 2020.....	2	DIEZMA.-Delegación por vacaciones de la Alcaldesa.....	4
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		DÍLAR.-Sustitución de la Alcaldía.....	5
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.-ETJ nº 658/20.....	3	GÓJAR.-Padrón de basura y otros del segundo trimestre de 2020.....	5
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.-Autos nº 168/20.....	4	GRANADA.-Rectificación de la ordenanza municipal de circulación de peatones y otros del B.O.P. nº 131 de 17 de agosto de 2020.....	5
AYUNTAMIENTOS		FUNDACIÓN PÚBLICA LOCAL GRANADA EDUCA.- Aprobación de tarifas por prestación de servicios.....	11
BENALÚA.-Sustitución del Alcalde por vacaciones.....	4	GUADIX.-Modificación y aprobación provisional de la ordenanza fiscal del ICIO.....	7
CÚLLAR.-Modificación de la ordenanza de tasas por ocupación de terrenos 2020.....	1	Proyecto de reparcelación de la AR-PP8 del PGOU.....	7
		HUÉSCAR.-Junta general ordinaria de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Montilla.....	11
		MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA.-Bases para bolsa de aspirantes a Técnicos Asesores en Materia Medioambiental.....	7



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 3.591

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR (Granada)*Modificación ordenanza tasas ocupación terrenos 2020***EDICTO**

Se somete a consideración del Órgano Plenario de este Ayuntamiento el acuerdo que se transcribe a continuación, considerando la necesidad de paliar los efectos negativos producidos en los establecimientos del sector de la hostelería y restauración del Municipio de Cúllar con motivo del estado de alarma y situación de crisis sanitaria por el Covid-19, una vez vista toda la documentación obrante en el expediente municipal,

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de tasas por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tableros y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa (BOP de Granada núm. 299 de 31/12/1998), incluyéndose la siguiente Disposición Transitoria:

“Disposición Transitoria.- Aprobar la suspensión del devengo de las cuotas tributarias para los establecimientos del sector de la hostelería y restauración, con efectos retroactivos, durante todo el ejercicio correspondiente al año 2020.”

SEGUNDO: Someter dicha modificación de la ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Cúllar, 12 de agosto de 2020.

NÚMERO 3.549

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

DIPUTACIÓN DE GRANADA

Exposición listas cobratorias Impuesto sobre Actividades Económicas 2020

EDICTO

Mediante el presente se exponen al público las listas cobratorias del Impuesto sobre Actividades Económicas de los Municipios que a continuación se detallan, aprobadas mediante resolución de la Vicepresidencia del Servicio Provincial Tributario de 25 de agosto de 2020, correspondientes al ejercicio 2020, cuyo período de cobro comprende desde el próximo día 1 de septiembre al 20 de noviembre del año en curso, en virtud de acuerdos de delegación de competencias atribuidas de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, adoptados por los respectivos Plenos de los Ayuntamientos transcritos a favor de la Diputación Provincial de Granada, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 del mismo texto legal.

Relación de municipios:

AGRÓN
ALAMEDILLA
ALBOLOTE
ALBONDÓN
ALBUÑÁN
ALBUÑOL
ALBUÑUELAS
ALDEIRE
ALFACAR
ALGARINEJO
ALHAMA DE GRANADA
ALHENDÍN
ALICÚN DE ORTEGA
ALMEGÍJAR
ALPUJARRA DE LA SIERRA
ALQUIFE
ARENAS DEL REY
BEAS DE GRANADA
BEAS DE GUADIX
BENALÚA
BENALÚA DE LAS VILLAS
BENAMAUREL
BÉRCHULES
BUBIÓN
BUSQUÍSTAR
CACÍN
CÁDIAR
CÁJAR
CALAHORRA (LA)
CALICASAS
CAMPOTÉJAR
CANILES
CAPILEIRA

CARATAUNAS
CARCHUNA-CALAHONDA
CASTILLÉJAR
CASTRIL
CENES DE LA VEGA
CHAUCHINA
CHIMENEAS
CHURRIANA DE LA VEGA
CIJUELA
COGOLLOS DE GUADIX
COGOLLOS DE LA VEGA
COLOMERA
CORTES DE BAZA
CORTES Y GRAENA
CUEVAS DEL CAMPO
CÚLLAR
CÚLLAR VEGA
DARRO
DEHESAS DE GUADIX
DEIFONTES
DIEZMA
DÍLAR
DÓLAR
DOMINGO PÉREZ DE GRANADA
DÚDAR
DÚRCAL
ESCÚZAR
FERREIRA
FONELAS
FREILA
FUENTE VAQUEROS
GABIAS (LAS)
GALERA
GOBERNADOR
GÓJAR
GOR
GORAFE
GUADAHORTUNA
GUÁJARES (LOS)
GUALCHOS
GÜÉJAR SIERRA
GÜEVÉJAR
HUÉNEJA
HUÉSCAR
HUÉTOR DE SANTILLÁN
HUÉTOR TÁJAR
HUÉTOR VEGA
ÍLLORA
ÍTRABO
IZNALLOZ
JAYENA
JÉREZ DEL MARQUESADO
JETE
JUN
JUVILES
LÁCHAR
LANJARÓN
LANTEIRA
LECRÍN
LENTEGÍ
LOBRAS

LOJA
 LÚJAR
 MALAHÁ (LA)
 MARACENA
 MARCHAL
 MOCLÍN
 MOLVÍZAR
 MONACHIL
 MONTEFRÍO
 MONTEJÍCAR
 MONTILLANA
 MORALEDA DE ZAFAYONA
 MORELÁBOR
 MURTAS
 NEVADA
 NIGÜELAS
 NÍVAR
 OGÍJARES
 ORCE
 ÓRGIVA
 OTÍVAR
 PAMPANEIRA
 PEDRO MARTÍNEZ
 PELIGROS
 PEZA (LA)
 PINAR (EL)
 PINOS GENIL
 PINOS PUENTE
 PÍÑAR
 POLOPOS
 PÓRTUGOS
 PUEBLA DE DON FADRIQUE
 PULIANAS
 PURULLENA
 QUÉNTAR
 RUBITE
 SALAR
 SANTA CRUZ DEL COMERCIO
 SANTA FE
 SORVILÁN
 TAHA (LA)
 TORRE-CARDELA
 TORRENUEVA COSTA
 TORVIZCÓN
 TREVÉLEZ
 UGÍJAR
 VALDERRUBIO
 VALLE (EL)
 VALLE DEL ZALABÍ
 VÁLOR
 VEGAS DEL GENIL
 VÉLEZ DE BENAUDALLA
 VENTAS DE HUELMA
 VILLA DE OTURA
 VILLAMENA
 VILLANUEVA DE LAS TORRES
 VILLANUEVA MESÍA
 VÍZNAR
 ZAFARRAYA
 ZAGRA
 ZUBIA (LA)
 ZÚJAR

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria el presente edicto de exposición al público surte los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en las Listas Cobratorias y que, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de liquidación contenidos en los mismos podrá formularse ante el Presidente del Servicio Provincial Tributario, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, previo al contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, estando a tales efectos a disposición de los legítimos interesados en las Oficinas de este Servicio que se indican a continuación y en los respectivos Ayuntamientos.

Oficinas del Servicio Provincial Tributario:

- Albolote. Plaza de las Ánimas, nº 2, bajo 3.
- Albuñol: Avenida 28 de Febrero, nº 12, 1º
- Alhama de Granada. Cuesta del Matadero, nº 1, bajo.
- Almuñécar. Plaza Kuwait, s/n.
- Baza. Calle Prolongación de Corredera, nº 2, bajo.
- Granada. Plaza Mariana Pineda, nº 7, bajo.
- Guadix. Urbanización Mª de los Ángeles, Bloque 1, 2º.
- Huéscar. Calle Morote, nº 21.
- Íllora. Avenida de San Rogelio, nº 11.
- Iznalloz: Avenida de Andalucía, nº 15
- La Herradura. Avenida Prieto Moreno, s/n.
- La Zubia. Plaza de las Marinas, Edificio Las Marinas, local 2.
- Loja. Calle Real, nº 10, bajo.
- Órgiva. Calle Mulhacén, nº 9, bajo.
- Santa Fe. Calle Real, nº 14, 1º

Se advierte que la interposición de recurso en ningún caso detendrá la acción administrativa para la cobranza a menos que el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los términos del artículo 14.2.l) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Granada, 25 de agosto de 2020.-El Director del Servicio Provincial Tributario, fdo.: José Luis Martínez de la Riva Sánchez.

NÚMERO 3.525

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: ETJ 658/20

Dª María del Mar Salvador de la Casa, la Ltda. de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Granada,

NÚMERO 3.526

AYUNTAMIENTO DE BENALÚA (Granada)*Sustitución del Alcalde en vacaciones*

EDICTO

El Sr. Alcalde ha dictado resolución de fecha 12 de agosto de 2020, por la que ha resuelto:

Primero.- Disponer que durante mi ausencia en el periodo comprendido entre los días 1 de septiembre y 15 de septiembre de 2020, ambos inclusive, se haga cargo de las correspondientes funciones como Alcalde Accidental, la primera teniente de alcalde, D^a María Dolores Hernández García, en los términos que prevé el artículo 47 del ROF, sin perjuicio de la reasunción de funciones en el caso de presencia intermitente o de reincorporación anticipada.

Segundo.- Que el presente sea notificado al interesado y sea expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Benalúa y publicado en el BOP, para general conocimiento.

Benalúa, 12 de agosto de 2020.-El Alcalde, fdo.: Manuel Martínez Sánchez.

NÚMERO 3.507

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA*Autos nº 168/20*

EDICTO

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 168/20 se ha acordado citar a Diedrika Construcciones y Reformas, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22 de septiembre de 2020 a las 10:10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta - 4^a planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Diedrika Construcciones y Reformas, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 14 de agosto de 2020.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 3.528

AYUNTAMIENTO DE DIEZMA (Granada)*Delegación por vacaciones de la Alcaldesa*

EDICTO

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Diezma (Granada),

HACE SABER: Que con fecha 12 de agosto de 2020 se ha dictado el siguiente Decreto:

D^a Emilia Troncoso Rodríguez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Diezma (Granada)

Que tengo previsto ausentarme del Municipio de Diezma entre los días 18 y 28 de agosto de 2020, ambos inclusive, por vacaciones.

A los Tenientes de Alcalde les corresponde sustituir en la totalidad las funciones y por orden de nombramiento al que suscribe, en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones.

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 24 de junio de 2019 se efectuó designación de D. Jorge Carmona Hidalgo como Primer Teniente de Alcalde.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 47 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROFRJEL por medio de la presente,

RESUELVO:

Primero.- Disponer que durante mi ausencia en el periodo comprendido entre los días 18 al 28 de agosto de 2020, ambos inclusive, se haga cargo de las correspondientes funciones como Alcalde accidental, el Primer

Teniente de Alcalde, D. Jorge Carmona Hidalgo, en los términos que prevé el artículo 47 del ROF, sin perjuicio de la reasunción de funciones en el caso de presencia intermitente o de reincorporación anticipada.

Segundo.- De manera excepcional y durante el mismo periodo, cada concejal asumirá, en el ámbito de las delegaciones especiales que le fueron conferidas, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Que el presente sea notificado al interesado, sea expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Dízma y publicado en el BOP, para general conocimiento.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a Emilia Troncoso Rodríguez, en Dízma, a fecha de la firma electrónica, como Secretario, doy fe.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dízma, 25 de agosto de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: Emilia Troncoso Rodríguez.

NÚMERO 3.524

AYUNTAMIENTO DE DÍLAR (Granada)

Sustitución de la Alcaldía

EDICTO

D. José Ramón Jiménez Domínguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Dílar (Granada). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HACE SABER: Que en fecha 24 de agosto de 2020, esta Alcaldía mediante resolución número 2020-0356,

RESOLVIÓ:

Delegar en el Teniente de Alcalde Primero D. José Miguel Cañete Megías, todas las atribuciones de la Alcaldía del Ayuntamiento de Dílar, durante los días que van del 24 de agosto al 30 de agosto de 2020, ambos incluidos.

La atribución delegada en el ordinal anterior se confiere para todos los asuntos que conforme a la normativa aplicable, conlleva el cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Dílar.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fecha de firma electrónica.

Dílar, 24 de agosto de 2020.-El Alcalde, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez.

NÚMERO 3.529

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)

EDICTO

D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada),

HACE SABER: Que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2020, ha sido aprobado el Padrón General de Contribuyentes de la tasa por recogida de basura, suministro de agua, alcantarillado y Canon Autonómico de Depuración, correspondiente al período de facturación comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2020, ambos inclusive, que comprende los meses de abril, mayo y junio de 2020.

El referido Padrón se somete a información pública a los efectos de presentación de reclamaciones, por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si no se formulase ninguna. Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gójar, 24 de agosto de 2020.-El Alcalde, fdo.: José Joaquín Prieto Mora.

NÚMERO 3.547

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD, PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y OFICINA METROPOLITANA

EDICTO

Advertido error en la ordenanza municipal de circulación de peatones, bicicletas y vehículos de movilidad personal publicada en el B.O.P. núm. 131, de 17 de agosto de 2020, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En la página 29 se publica el Anexo II relativo a los "Vehículos de Movilidad Personal (VMP) y Ciclos de dos o más ruedas", resultando que en dicha publicación no aparece la totalidad de los vehículos junto con los pictogramas identificativos de los mismos, por lo que por medio del presente se procede a publicar el referido Anexo a fin de subsanar el error padecido.

ANEXO II. VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP) Y CICLOS DE DOS O MÁS RUEDAS

CARACTERÍSTICAS	VMP*		Ciclos de dos o más ruedas* no recogidos en Reglamento (UE) Nº 168/2013
	LENTOS	RÁPIDOS	
Velocidad	≤15 Km/h	≥15 Km/h y ≤25 Km/h	
Ancho max	0,6 m	0,8 m	1,50m
Altura max.	2,10 m	2,10 m	2,10 m
Distribución urbana de mercancías	NO	NO	SI
Transporte de personas	SI	SI	SI
	HOVERBOARD  HOVERBOARD MONOCILO  MONOPATINES  MONOCICLOS  PATINETES  MINISEGWEY 	SEGWEY  PATINETES  MONOCICLOS 	

** Los vehículos de nueva generación que se comercialicen, se asimilarán a los grupos descritos en función de sus características técnicas y de uso.*

ANEXO III. EMPRESAS DE TIPO TURÍSTICO O DE OCIO.

Con el objeto de evitar conflictos y por motivos de seguridad, dadas las condiciones de gran afluencia de peatones y vehículos, con carácter general se limitará el acceso a las siguientes zonas de la ciudad:

• **CARRERA DEL DARRO**

Laborables		17:00 A 20:00 H
Sábados, Domingos, Vísperas de festivos y festivos	Invierno (Octubre - Marzo)	12:00 A 21:00 H
	Verano (Abril - Septiembre)	12:00 A 23:00 H

• **GRAN VÍA-REYES CATOLICOS**

Sábados, Domingos, Vísperas de festivos y festivos	12:00 A 21:00 H
--	-----------------

NÚMERO 3.523

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)*Modificación y aprobación provisional de la ordenanza fiscal del ICIO***EDICTO**

El Pleno de la Corporación, en sesión del día 30 de junio de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

1. Modificar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

2. Exponer el expediente al público por plazo de 30 días a efectos de que los interesados puedan, en el indicado plazo, examinar y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente. De no presentarse reclamaciones el acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Guadix, 24 de agosto de 2020.-El Alcalde, fdo.: Jesús R. Lorente Fernández.

NÚMERO 3.575

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)*Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la AR-PP8 del PGOU de Guadix***EDICTO**

Habiéndose aprobado inicialmente, mediante resolución de Alcaldía nº 779 de fecha 24 de agosto de 2020, proyecto de reparcelación del sector SU-PP8 del PGOU de Guadix y adscrito SG-DE-b que conforman el AR-PP8, promovido por edificio Virgen de la Piedad S.L. con CIF B18377994 y redactado por D. José Luis Santana Mochón, abogado, que afecta a la unidad de actuación descrita.

De conformidad con el artículo 101 del Reglamento de Gestión Urbanística para el Desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 101 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública durante el plazo de 20 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante el periodo de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://guadix.sedelectronica.es>].

Quedan suspendidas las licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad de ejecución, hasta que sea firme en vía administrativa la resolución aprobatoria de la Reparcelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 100.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadix, 25 de agosto de 2020.-El Alcalde, fdo.: Jesús R. Lorente Fernández.

NÚMERO 3.552

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA*Bases y convocatoria formación bolsa de aspirantes a Técnicos Asesores en Materia Medioambiental***EDICTO**

Dª María José Sánchez Sánchez, Presidenta de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HACE SABER: Que por resolución de esta presidencia de fecha 27 de agosto de 2020 se aprueban las bases y convocatoria para la formación de una bolsa de aspirantes a técnicos asesores en materia medioambiental, de la que extraer el nombramiento de dos funcionarios interinos por programas a tiempo completo, correspondiente al Programa de Asesoramiento Ambiental Municipal concertado con la Excma. Diputación Provincial de Granada, disponiéndose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web de la Mancomunidad www.costatropical.es

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Motril a 27 de agosto de 2020.-La Presidenta,

ANEXO I

BASES PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE ASPIRANTES A TÉCNICOS ASESORES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, DE LA QUE EXTRAER EL NOMBRAMIENTO DE DOS FUNCIONARIOS INTERINOS POR PROGRAMAS A TIEMPO COMPLETO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE ASESORAMIENTO AMBIENTAL MUNICIPAL CONCERTADO CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria. Normativa.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la formación de una bolsa de aspirantes de la que extraer el nombramiento de dos funcionarios interinos por pro-

gramas, Subgrupo A2, a tiempo completo, 37,5 horas semanales, que se distribuirán según las necesidades del servicio, en los términos del artº. 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), con el objeto de realizar las funciones de técnico asesor en materia medioambiental con carácter interino, para la ejecución del programa 13001 "Asesoramiento ambiental municipal" de Concertación Local con carácter temporal (2020-2021) consistente en asesoramiento y asistencia técnica para el desarrollo de políticas de sostenibilidad local y el cumplimiento de la normativa en vigor, respecto de las competencias ambientales de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada.

El régimen de dedicación podría reducirse si como consecuencia del nuevo proceso de concertación resultaran agrupaciones que exigieran un nivel menor de dedicación por ayuntamiento.

La bolsa servirá para nombrar dos funcionarios, cuando así se estime oportuno. La bolsa no podrá tener una duración superior a los tres años.

1.2. La bolsa se formará mediante concurso de méritos libre y entrevista personal.

1.3. El nombramiento de personal interino por programa se realiza en el ejercicio de competencias propias de las enumeradas en el art. 7 y 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

1.4. Las retribuciones a devengar al nombrado serán las que consten en el decreto de nombramiento o en su defecto las previstas en el programa de concertación.

1.5. El periodo durante el cual permanecerá vigente el nombramiento de funcionario interino será el necesario e imprescindible para la ejecución del programa de concertación durante los años 2020-2021, conforme a lo señalado en el apartado 1.1 de estas bases. No obstante, el nombramiento podrá continuar, en su caso, durante el año 2022, y hasta el máximo permitido legalmente, mientras se tramita el proceso de concertación para el siguiente periodo.

1.6 Será de aplicación a este procedimiento la siguiente normativa: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; RD Leg. 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado de aplicación a los funcionarios de la Administración Local (artº. 168 RD.Leg. 781/86); Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los funcionarios de la Administración Local y la Ley 39/2015 de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones reglamentarias de aplicación.

SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.

Los requisitos de los aspirantes serán los exigidos en los artículos. 56 y 57 del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del TREBEP.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer el título de graduado o licenciado en Biología, Geología, Geografía, Ciencias Ambientales, Ciencias del Mar, Química, Ingeniería Química, Tecnologías Industriales, Ingeniería Técnica Industrial, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Técnica Agrícola, Ingeniería Civil o Ingeniería Técnica de Obras Públicas. Cualquier otra análoga que tenga competencia en la materia.

TERCERA. Presentación de solicitudes.

3.1 Si el nombramiento debe efectuarse por razones de urgencia, la presente convocatoria se hará pública en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, sede electrónica (o página web en su defecto) y portal de transparencia. En otro caso, deberá publicarse en el BOP.

3.2. Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se dirigirán a la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, y se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad o en su sede electrónica en el plazo de diez días naturales computados a partir del siguiente a la publicación de aquella. Podrán presentarse por cualquier medio previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes deberán manifestar en la solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, siempre referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. A la solicitud se le acompañará (las copias no tienen que estar compulsadas):

- Un currículum vitae.

- Copia del DNI.

- Copia de la titulación exigida para concurrir.

- Relación ordenada y numerada de los documentos acreditativos de los méritos a valorar.

- Copia de los documentos acreditativos de los méritos a valorar.

CUARTA. Lista de admitidos y excluidos.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, sede electrónica (o página web en su defecto) y portal de transparencia, concediendo un plazo de tres días hábiles siguientes a los aspirantes excluidos para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido y que motiven su exclusión.

4.2. En la misma resolución se señalará la composición, lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal para resolver el concurso y la celebración de entrevista a los aspirantes admitidos, pudiendo celebrarse ambos actos el mismo día, si bien deberá celebrarse previamente el concurso y exponer sus resultados antes de la celebración de la entrevista en la sede donde vaya a celebrarse esta. La recusación de los miembros del tribunal deberá realizarse, en su caso, en el plazo indicado en el apartado anterior.

4.3. Transcurrido el plazo que hace referencia el apartado 1, se entenderá elevada a definitiva la mencionada relación hasta entonces provisional en el caso de no presentarse reclamación alguna, o se dictará resolución por la Presidencia en la que se aceptarán o rechazarán las reclamaciones y, elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica (o página web en su defecto) y portal de transparencia.

La resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las sucesivas publicaciones y anuncios se realizarán a través del tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical, sede electrónica (o página Web en su defecto) y portal de transparencia, tal como prevé el art. 44 de la LPACAP.

QUINTA. Tribunal calificador.

5.1. El tribunal calificador, de carácter técnico, y conforme con los principios regulados en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente/a:

Titular: D^a Ana Isabel Fernández-Reinoso Santamaría, Técnico Administración General del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla.

Suplente: D^a Eva M^a Ramírez Pérez de Andrade, Jefa Control Financiero del Ayuntamiento de Motril.

Vocales:

Titular: Sara Rodríguez Castillo, Técnico Superior de Organización y Gestión Pública del Ayuntamiento de Gualchos-Castell de Ferro.

Suplente: Julia Guerrero Fajardo, Secretaria del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla

Titular: D. José Daniel Chaves Romero, Técnico Medio Ambiente del Ayuntamiento de Salobreña.

Suplente: D. Francisco Cano Flores, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Salobreña

Titular: D. Francisco Fermín Jiménez Lacima, Jefe del Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Motril.

Suplente: D. Fernando Alcalde Rodríguez, Técnico Superior de Gestión del Ayuntamiento de Motril.

Vocal - Secretario/a

Titular: María Isabel Vargas Acosta, Técnico RR.HH. del Ayuntamiento de Albuñol.

Suplente: Concepción Méndez Martínez, Técnico RR.HH. del Ayuntamiento de Gualchos-Castell de Ferro.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias citadas. La composición del tribunal se dará a conocer con motivo de la publicación de la lista de admitidos y excluidos.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del presidente, secretario y de la mitad al menos de sus vocales, titulares o suplentes indistintamente.

5.5. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria para decidir respecto en lo no contemplado en la misma, velar por el exacto cumplimiento de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos; tales especialistas actuarán con voz, pero sin voto.

5.6. La Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, si así lo desea, solicitará a la Diputación que proponga a todos los miembros del tribunal, e igualmente solicitará que se realice una selección conjunta de los agentes ambientales correspondientes a los municipios de Albondón, Ítrabo, Jete, Los Guájares, Lújar, Molvízar, Polopos-La Mamola, Rubite, Sorvilán, Vélez de Benaudalla y la Entidad Local de Carchuna-Calahonda, de modo que se procure que resulte seleccionado el mismo funcionario para todos los municipios pertenecientes a la misma agrupación, conforme al convenio de concertación 2020-2021, programa 13001.

SEXTA. Sistema de selección de los aspirantes.

6.1. El procedimiento de selección será el concurso con entrevista.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

Los méritos a tener en cuenta, así como su valoración, serán los siguientes, siendo la calificación final el

resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados de la fase de concurso, unida a la puntuación de la entrevista.

6.2. Méritos susceptibles de valoración hasta un máximo total de diez puntos:

FORMACIÓN ACADÉMICA. (Hasta un máximo de 2 puntos)

Encontrarse en posesión de otra titulación directamente relacionada con el puesto, además de la acreditada como requisito para participar en el concurso, se puntuará de la siguiente forma:

Formación / Puntos / Máximo puntos

Licenciatura o Grado en Biología, Ciencias Ambientales, Química, Geología o el título de Ingeniero o Ingeniero Técnico Agrónomo, de Montes, Geológico o Químico / 1 / 2

Estudios de Postgrado (máster o doctorado en las anteriores materias / 1

Modo de justificación: Fotocopia del título o de haber pagado los derechos para su obtención.

CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (hasta un máximo de 4 puntos).

Cursos, jornadas, seminarios relacionados directamente con el puesto de trabajo, excluidos los de contenido informático, convocados, impartidos u homologados por Universidades o Administraciones públicas: 0,01 punto por hora de duración, con un máximo por curso de 1 punto. En el caso de que el certificado no especifique el nº de horas, se entenderá 5 h por día.

Modo de justificación: Fotocopias de los títulos o certificados.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 4 puntos):

1.- Servicios prestados de idéntico contenido mediante contratación administrativa o relación laboral o funcionarial en cualquier Administración Pública, 0,3 puntos por mes, excluyéndose los periodos inferiores a un mes.

2.- Servicios prestados en cualquier régimen de idéntico contenido en el sector privado 0,1 puntos por mes, completándose las fracciones.

Modo de justificación: Para el caso nombramiento como funcionario o relación laboral en Administración pública: certificación de la Administración Pública con expresión de servicios prestados, fechas y jornada. Alternativamente podrá presentarse los contratos o nombramiento y, en todo caso, vida laboral.

Para el caso de servicios prestados en el sector privado con contrato laboral: contratos y vida laboral.

Para el caso de contratos administrativos (Administraciones públicas) o civiles o mercantiles (sector privado): Certificado del ente en el que se prestó los servicios, indicando funciones, fechas y régimen de dedicación horaria (imprescindible), además de justificantes de alta fiscal y en la Seguridad Social.

Realizada la valoración de los méritos, el Tribunal publicará sus resultados en el lugar de la celebración de la entrevista y convocará a la celebración de la entrevista personal.

6.3 Entrevista

El Tribunal llevará a cabo una entrevista personal con cada uno de los aspirantes, que versará necesaria-

mente sobre el puesto a desempeñar, pudiendo el Tribunal realizar cuantas preguntas consideren necesarias. La duración máxima será de 20 minutos.

La entrevista será, en todo caso, obligatoria. La no presentación a la misma por los aspirantes supondrá la exclusión del proceso selectivo.

Esta prueba se valorará de 0 a 10 puntos como máximo, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para considerarla superada.

SÉPTIMA. Aspirante seleccionado, nombramiento y toma de posesión.

7.1 Los resultados del concurso y entrevista se harán públicos en el plazo máximo de 48 horas, desde que se acuerden por el tribunal calificador y serán expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica (o página web en su defecto) y portal de transparencia.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el tribunal calificador (concurso y entrevista). Conformarán la lista de interinos por programas aquellos que hubieran superado las pruebas, ordenados por orden de mayor a menor puntuación total. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo al que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de entrevista personal, en segundo lugar, por el apartado de experiencia profesional, en tercer lugar por las titulaciones y en cuarto por los cursos. Si procediera el empate, se procederá al sorteo entre los aspirantes empatados.

Llegado el momento del nombramiento se harán llamamientos por el orden de la lista, en el caso de que la persona inicialmente propuesta no reúna los requisitos necesarios de la base 2ª, no sea nombrada o, de serlo, no tomase posesión en tiempo y forma, se entenderá hecha la propuesta en favor del aspirante siguiente, y así sucesivamente.

De igual forma se procederá en el caso de que, habiendo sido nombrado y tomado posesión el aspirante, cesase por cualquiera de las causas previstas en Derecho,

El resto de aspirantes de la bolsa serán tenidos en cuenta para casos de ausencias temporales, vacaciones, bajas por enfermedad o cualquier otra circunstancia de necesidad temporal. Una vez que finalice el nombramiento temporal, el aspirante retornará a la lista en el puesto que le correspondiera por puntuación.

7.2. El Tribunal elevará a la Presidencia la propuesta de bolsa de aspirantes.

7.3. Una vez que se decida proceder al nombramiento, el aspirante al que le corresponda aportará en la Mancomunidad de Municipios de la Cota el Ayuntamiento, dentro del plazo de tres días, contados desde la fecha en que se le notifique, los documentos siguientes: certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones propias del servicio y declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en

causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Igualmente se presentará, para su cotejo, los documentos originales de los cuáles se hayan presentado fotocopias en el proceso selectivo, particularmente de los necesarios para el acceso y la valoración de los méritos.

Si dentro del plazo establecido y salvo casos de fuerza mayor, el candidato no presenta la documentación exigida no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

7.4 El Alcalde procederá al nombramiento del aspirante que tomará posesión en el plazo de tres días a contar desde el día siguiente a aquél en que reciba la notificación de dicho nombramiento. De no hacerlo, se procederá en los términos del apartado 7.1

OCTAVA. Incidencias.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases, velando por el buen desarrollo del proceso selectivo.

NOVENA. Extinción del programa

Se considerará que el programa ha finalizado, y, en consecuencia, procederá la extinción del nombramiento de funcionario interino, en los siguientes casos:

- Si el ayuntamiento se retirara de la agrupación
- Si con motivo del resultado del proceso de concertación resultaran agrupaciones distintas a las existentes en el periodo anterior, en lo que afecte a los municipios que se separan de la agrupación inicial. No obstante, si resultara conveniente para los intereses municipales.

NÚMERO 3.599

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

FUNDACIÓN PÚBLICA LOCAL GRANADA EDUCA

Aprobación de tarifas por prestación de servicios de la Fundación

EDICTO

D. Gustavo García-Villanova Zurita, Vicesecretario General en funciones de Secretario General y Secretario de la Fundación Pública Local Granada Educa,

HACE SABER: Que el Ayuntamiento, en sesión de 31 de julio de 2020, acordó la aprobación de acuerdo de fijación del importe de la tarifa por escolarización y servicio de comedor y de los tramos de bonificación del coste mensual que a continuación se expone:

BONIFICACIONES:

- Para familias cuya renta per cápita sea inferior a 0,50: 100%
- Para familias cuya renta per cápita esté comprendida entre 0,50 y 0,6 IPREM: 82,61%
- Para familias cuya renta per cápita sea superior a 0,60 IPREM e igual o inferior a 0,75 IPREM: 73,91%

- Para familias cuya renta per cápita sea superior a 0,75 IPREM e igual o inferior a 0,90 IPREM: 65,22%

- Para familias cuya renta per cápita sea superior a 0,90 IPREM e igual o inferior a 1,00 IPREM: 56,52%

- Para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,00 IPREM e igual o inferior a 1,10 IPREM: 47,38%

- Para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,10 IPREM e igual o inferior a 1,20 IPREM: 39,13%

- Para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,20 IPREM e igual o inferior a 1,30 IPREM: 30,43%

- Para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,30 IPREM e igual o inferior a 1,40 IPREM: 26,09%

- Para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,40 IPREM e igual o inferior a 1,50 IPREM: 21,74%

- Para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,50 IPREM: 0%

- Precio establecido para el Servicio de Atención Socioeducativa más Servicio de Comedor: 320,71 euros

De conformidad al texto de la Ordenanza, las tarifas entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOP de Granada.

Lo que se hace público para general conocimiento en Granada, a 17 de agosto de 2020.-El Vicesecretario General en funciones de Secretario General, fdo.: Gustavo García-Villanova Zurita.

NÚMERO 3.576

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)

Junta general ordinaria de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Montilla

EDICTO

D^a Soledad Martínez Román, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar, Presidenta de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Montilla de Huéscar (Granada),

HACE SABER: Que conforme a lo dispuesto en los artículos 5, 9 y 10 de las vigentes ordenanzas de esta Corporación, por medio del presente se convoca a la Junta General de la Comunidad, con carácter ordinario, para celebrar sesión el próximo día 16 de septiembre, miércoles de 2020 a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda, será en el recinto ferial La Almazara, Avda. de Andalucía de Huéscar, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.
- 2.- Informe de la Junta de Gobierno de la Comunidad. Situación actual.
- 3.- Aprobación de las cuentas pendientes de la Comunidad, si procede.
- 4.- Presupuesto de la Comunidad para el año 2021.
- 5.- Renovación de cargos de la Comunidad.
- 6.- Ruegos y preguntas.

Huéscar, 28 de agosto de 2020. ■